

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

12286 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de regularización de ocupación existente de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Cordel de Cehegín", clasificada en el término municipal de Moratalla, "Vereda de la Media Legua a la Sierra de La Puerta", "Cordel de Moratalla", "Vereda de la Cañada Lentisco a Valdepino", "Vereda de la Fuente del Pinar a la Rambla de Enmedio" y "Vereda de Arjona", en el término municipal de Cehegín, "Vereda de la Venta del Humo" y "Cordel de La Huerta", clasificadas en el término municipal de Mula, con destino a línea eléctrica de 35 kV; "Vereda de la Rambla de San Roque", clasificada en el término municipal de Blanca, "Vereda de Balsicas" y "Vereda del Salto de la Novia", clasificada en el término municipal de Ojós, "Cañada Real de Calasparra", "Vereda de la Retamosa" y "Cordel de la Huerta", clasificadas en el término municipal de Mula, "Vereda de la Tejera" y "Vereda del Juncal", contempladas en el acta de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pliego, con destino a línea eléctrica de 66 kV; y "Cordel de los Alagüeces", clasificada en el término municipal de Totana, con destino a línea eléctrica de 5 kV; solicitada por E.On renovables, S.L.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la regularización de ocupación de terrenos de las Vías Pecuarias "Cordel de Cehegín", Clasificada en el término municipal de Moratalla, "Vereda de la Venta del Humo" y "Cordel de la Huerta", Clasificadas en el término municipal de Mula, con destino a Línea Eléctrica de 35 kV; "Vereda de la Rambla de San Roque", Clasificada en el término municipal de Blanca, "Vereda de Balsicas" y "Vereda del Salto de La Novia", Clasificada en El término municipal de Ojós, "Cañada Real de Calasparra", "Vereda de la Retamosa" y "Cordel de la Huerta", Clasificadas en el término municipal de Mula, con destino a Línea Eléctrica de 66 kV; y "Cordel de los Alagüeces", Clasificada en el término municipal de Totana, con destino a Línea Eléctrica de 5 kV.

Asimismo se pone de manifiesto que la actuación afecta a las Vías Pecuarias no clasificadas: "Vereda de la Media Legua a la Sierra de La Puerta", "Cordel de Moratalla", "Vereda de La Cañada Lentisco a Valdepino", "Vereda de la Fuente del Pinar a la Rambla de Enmedio" y "Vereda de Arjona", en el término municipal de Cehegín, para la referida Línea Eléctrica de 35 kV; y "Vereda de la Tejera" y "Vereda del Juncal", contempladas en el Acta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Pliego, referida a la Línea Eléctrica de 66 kV.



Dicho condicionado regirá a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de E.On Renovables, S.L.U., con referencia VP 4/2014.

Murcia, 29 de julio de 2015.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.